

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MANUEL ALEJANDRO ZULUAGA IBARRA
DEMANDADO	ESTEBAN PINEDA RESTREPO
ASUNTO	RESUELVE CORRECCION DE OFICIO
RADICADO	2018-00558

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora para la corrección del oficio de levantamiento de embargo con fecha del 25 de enero de 2021, en que se expida nuevamente oficio dirigido a Secretaria de Movilidad y Tránsito de Medellín, en tanto que el anterior embargo solicitado por error involuntario mecanográfico quedó plasmado de manera errada el nombre del demandante como Manuel Alejandro Zuluaga Ibarra y placas del vehículo EIM 223, siendo el nombre correcto MANUEL ALEJANDRO ZULUAGA IBARRA y las placas del vehículo EIM 243 y bajo ese entendido, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad.

NOTIFIQUESE MURIEL

**MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7b98a803d2d816514b9494eeaa9bc161ab4bb9fd382335c208474ce1202762**
Documento generado en 23/11/2021 10:12:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>